

DEL CONDUCTOR HABILITADO AL CONDUCTOR CAPACITADO.

Efa Rimoldi Parallada,
Editorial Tráfico Vial, S.A. (ETRASA),
Directora General
Puerto de Navacerrada, 128
28935 Móstoles
Madrid
España
Tel. 91 665 80 01
Fax. 91 665 80 03
e-mail: efa@etrasa.com

RESUMEN

En la actualidad el sistema tráfico impone medidas urgentes así como un compromiso para la mejora de la Seguridad Vial en general.

Los accidentes de tráfico nos obligan a replantear cuestiones y a profundizar en la problemática para buscar soluciones o, cuanto menos, aportar medidas que se dirijan a la disminución de la mortalidad y morbilidad de los accidentados.

La obtención de un permiso de conducción es un trámite administrativo que lleva asociado superar unas pruebas psicotécnicas, de conocimientos y habilidades; quienes las superan quedan habilitados para conducir un tipo de vehículo determinado.

A partir de este momento el conductor deberá acreditar periódicamente que sus condiciones psicofísicas no han cambiado como condición de ir renovando y mantener la vigencia de su permiso de conducción.

Este proceso con pequeñas modificaciones viene siendo igual desde los años 30 con la publicación del primer código de circulación en España.

Ahora en el siglo XXI debemos revisar estos procesos y adaptarlos a la realidad actual más compleja y exigente en cuestiones de seguridad, es por ello que la capacitación de los conductores tanto de turismos como de motocicletas, así como los profesionales, es un piedra angular en la mejora de la Seguridad Vial junto con el compromiso de la reducción de los accidentes.

Debemos idear, crear e implementar mecanismos de formación que nos conduzcan del conductor habilitado al conductor capacitado, más responsable, involucrado y consciente de la problemática que conlleva el sistema tráfico y más comprometido con su solución.

PALABRAS CLAVE: capacitación de conductores, conductor, conducción, concienciar, desarrollo, formación, seguridad vial, siniestralidad

1. INTRODUCCIÓN

Para conseguir la mejora de la seguridad vial, así como la disminución de la mortalidad y morbilidad en los accidentes de tráfico, se está trabajando de forma pluridisciplinar y observando el fenómeno del tráfico desde diferentes puntos de vista, entendemos como una cuestión incuestionable que la formación de los conductores es una herramienta que facilitará y ayudará eficazmente a la mejora de la seguridad vial y la disminución de los accidentes.

La tendencia de la Unión Europea es dictaminar normas que, entre otras medidas, recogen la formación de los conductores como un elemento de mejora y ayuda a la seguridad, no dejando al conductor al amparo de una autorización administrativa que lo habilita para conducir, sino con conductores formados que están capacitados para desarrollar la actividad de la conducción de forma segura, eficiente y responsable.

Nos referimos a cambios legislativos con incidencia directa en los conductores como es el caso de la directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Congreso, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera. Esta directiva marca una apuesta clara por la formación como estrategia para la mejora de la seguridad vial en el transporte profesional, así como la profesionalidad de los conductores profesionales.

Por otro lado y de forma genérica, la Unión Europea también trabaja en aspectos relacionados con la formación de conductores no profesionales. Concretamente la directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, sobre el permiso de conducción que es la refundición de la directiva 91/439/CEE del Consejo, de 29 de julio de 1991, y sus numerosas modificaciones.

Las normativas sobre el permiso de conducción son un elemento indispensable de la política común de transporte, contribuyen a aumentar la seguridad de la circulación vial y facilitar la libre circulación de las personas.

Esta directiva trata entre otras cuestiones las disposiciones sobre los periodos de validez, el modelo único de permiso de conducción, la renovación y condiciones para esta renovación y, como no podría ser de otro modo, de las condiciones mínimas de expedición de los permisos de conducción. También de proceder a la armonización de las normas relativas a los exámenes que deben realizar los conductores y a la concesión del permiso de conducción, definiendo los conocimientos, aptitudes y comportamientos relacionados con la conducción de vehículos de motor, así como estructurar el examen de conducción y definir las normas mínimas de aptitud física y mental.

Según nuestro criterio, otro aspecto que trata la directiva que estamos comentando, y que es importante en la mejora de la formación de los futuros conductores, es la preparación y el acceso a la profesión de los examinadores y sus requisitos de formación, con el fin de mejorar sus conocimientos y aptitudes, garantizando así una evaluación más objetiva logrando una mayor armonización de las pruebas de conducción.

Centrándonos en los aspectos programáticos exigidos a los futuros conductores, cabe reseñar aquellos relacionados con:

- Las disposiciones legales en materia de circulación vial y, en particular, las que se refieren a la señalización, reglas de prioridad y limitaciones de velocidad.
- El conductor, en especial lo relacionado con la importancia de la vigilancia y de las actitudes con respecto a los demás usuarios, funciones de percepción, evaluación y decisión, principalmente en el tiempo de reacción y modificaciones de los

comportamientos del conductor en especial los vinculados a los efectos del alcohol, drogas, medicamentos, estados emocionales y la fatiga.

- La vía.
- Los demás usuarios.
- Normativa general.
- Elementos mecánicos de seguridad.

Conocimientos claramente dirigidos a la mejora de las capacidades del conductor en general. De igual modo pasa con el Real Decreto 1032/2007, legislación que nace de la transposición de la directiva 2003/59/CE, que plantea un contenido dirigido a cubrir dos objetivos generales:

- a. Mejorar la seguridad vial en general y en particular la de los conductores profesionales.
- b. Capacitar al conductor para el desarrollo de su actividad laboral.

Para conseguir estos objetivos centra los contenidos en tres grandes bloques:

1. Formación avanzada sobre conducción racional basada en las normas de seguridad.
2. Aplicación de la reglamentación.
3. Salud, seguridad vial, medioambiental, servicio, logística.

Con lo expuesto hasta ahora podemos observar la tendencia actual de hacer de la formación una estrategia que nos ayudará a mejorar los resultados, disminuir el número de accidentes, en definitiva un conductor formado e informado es un conductor más responsable involucrado y consciente de la problemática y más comprometido con su solución.

2. MEJORA EN LA FORMACIÓN DE CONDUCTORES

El término “formación” tiene como sinónimos estudio, aprendizaje, desarrollo, crecimiento, enseñanza, también podemos entenderla como capacitación, por lo tanto podemos afirmar que la formación de los conductores es un proceso de aprendizaje, de estudio, en definitiva, de capacitación de una persona.

En el caso concreto de la formación de conductores, ¿podríamos afirmar que un conductor bien formado es aquel que maneja un vehículo dentro del sistema tráfico con la suficiente habilidad? A nuestro parecer la respuesta es NO, claramente es una formación insuficiente. Para la formación de conductores, además de la habilidad o aptitud para el manejo de una máquina, es necesario que el conductor aporte conocimientos técnicos, conciencia y responsabilidad. La conducción de un vehículo va más allá de un mero hecho mecánico y de habilidad motora.

Llegando a este punto, podríamos hacernos más preguntas tales como ¿qué debe saber un conductor?, ¿todos los conductores aprenden por igual?, ¿cómo debe ser la formación de los conductores?, ¿qué papel juegan las editoriales en la generación de contenidos? Las respuestas nos darán indicios de que existe un buen margen de mejora en la formación de conductores.

2.1 ¿Qué debe saber un conductor?

Hay un consenso cada vez más grande sobre el carácter holístico de la formación del conductor. La destreza al volante o las habilidades para moverse en un entorno son una parte de las capacidades necesarias para conducir de manera segura, los conocimientos no se deben ceñir a aspectos normativos y demostrar cierto grado de habilidades tal como hemos comentado. El curriculum formativo de los conductores debe recoger los principales principios de la seguridad vial, deben conocer los

principales factores de riesgo que se derivan del tráfico y que están más presentes en los accidentes de tráfico y sus medidas preventivas.

La formación debe ser el punto de partida para generar nuevos pensamientos y puntos de debate que sirva para afianzar el grado de conciencia de aquellas personas que se muestran concienciadas con el uso racional y seguro de los vehículos o de promover o inducir generar cambios de aquellos conductores que están lejos de ese comportamiento deseado de prudencia.

Esta parece ser la línea que está siguiendo la Unión Europea y así se ve reflejado en las directivas mencionadas anteriormente, en las que se observa la implementación del contenido de seguridad vial. De igual manera en España se está trabajando en esta dirección modificando las preguntas de examen por preguntas dirigidas a conocer más profundamente los conceptos de seguridad vial o iniciativas como el proyecto denominado permiso por 1 € que plantea la ayuda a la obtención del permiso de conducción a cambio de un número de horas de formación teórica obligatoria en las que se tratarán temas de seguridad vial y sobre los conocimientos de los factores de riesgo y medidas preventivas.

2.2 ¿Todos los conductores aprenden por igual? ¿Cómo debe ser la formación?

No todas las personas aprenden por igual, el aprendizaje de un conductor va ligado al formador y su perfil. Por lo tanto, la formación de conductores tiene que ver con cada individuo, ya que cada uno tiene su propia manera de aprender. El estilo de aprendizaje puede variar según la edad, el contexto y el tipo de aprendizaje, siendo en general relativamente estable en cada persona y, como hemos comentado, es la forma de trabajar que tenga el formador, su perfil según sea más academicista o conductivista, humanista o crítico, tendrá una actuación de carácter más del estilo de formador al uso,

o más dirigido al contenido o al participante o bien marcado por el ambiente cultural respectivamente.

Pero no olvidemos que los alumnos a quienes nos dirigimos son adultos y no debemos olvidar que los adultos aprenden a partir de:

- la propia experiencia,
- la percepción que se tiene de la situación del aprendizaje.
- el motivo o objetivo del aprendizaje

Según sea positiva o negativa aumentará la resistencia.

- El interés que se centra en aquellas cosas que consideran necesarias.
- De la aplicación inmediata.

El aprendizaje de la conducción en muchas ocasiones le supone al adulto un gran esfuerzo que se verá recompensado con la obtención del permiso de conducción y que, a su vez, le facilitará el acceso a un puesto de trabajo de forma directa o bien gracias a éste podrá desarrollarlo en mejores condiciones. Pero el acceso al permiso no deber ser un trámite administrativo que el conductor ha superado, debemos aprovechar este proceso para formarlo no sólo en aspectos normativos y psicomotores, sino que debemos trabajar aspectos actitudinales.

La mejora de la seguridad vial se basa en conductores concienciados con la problemática que supone los accidentes de tráfico. Este es un trabajo que debe iniciarse lo antes posible, seguramente con anterioridad a la obtención del permiso de conducción y la formación vuelve a ser pieza clave en la generación de conductores concienciados.

Pero no nos vale con generar conciencia, debemos pedir más, debemos pedir a estos conductores que se involucren, que se responsabilicen del fenómeno del tráfico y no quede en el anonimato, en definitiva cada uno de nosotros debemos ser activistas en pro de la mejora de la accidentabilidad, ya que como se dice en muchos foros de opinión, la mejora es cosa de todos.

Llegados a este punto, nos encontramos con el formador y su función. El papel del formador es básico en un proceso de enseñanza-aprendizaje. El formador debe ser flexible, adaptarse a sus alumnos y buscar las mejores “estrategias” metodológicas para trabajar con ellas y lograr los objetivos marcados.

La formación de formadores es básica en el proceso, el formador es el encargado de transmitir conocimientos, enseñar habilidades y trabajar las actitudes de los futuros conductores, y sobre todo de acompañarlos a lo largo del proceso a sus alumnos, refiriéndonos al acompañamiento como guiar, comprender sus dudas, sus emociones, sus inquietudes, sus necesidades y enseñarles desde ese prisma lo que quieren aprender.

En la actualidad, en España la formación teórica no es obligatoria, los alumnos no tienen la obligación de asistir a las clases teóricas, su formación está basada en la transmisión de información. Este hecho contrasta con la formación dirigida a los conductores profesionales de mercancías peligrosas, los denominados conductores ADR, sujetos a la orden ministerial de 18 de junio del 98 (OM, 18/6/98) en la que se establece la formación obligatoria para los conductores, así como su asistencia a clase; lo mismo sucede con el CAP (Certificado de Aptitud Profesional), regulado por el RD 1032/2007 donde también se establece la formación obligatoria para los conductores, así como su asistencia a clase. Dos antecedentes basados en la formación de conductores que nos hace pensar que la formación de los futuros conductores debe pasar por la formación obligatoria y la asistencia a un centro de formación.

2.3 ¿Qué papel juegan las editoriales en la generación de contenidos?

Hemos pasado por todo el proceso de formación de conductores, exceptuando el papel de los centros, pero hemos hablado de elementos progresistas del proceso, el alumno, hemos hablado del contenido, de lo que debe aprender, de la preparación de los examinadores y formadores y nos queda por mencionar la generación de contenidos.

Nosotros como editorial somos proveedores de contenido y nos sentimos con la obligación y responsabilidad de generar contenidos que ayuden al alumno en su proceso de aprendizaje, que facilite al formador su labor de enseñanza y a la vez que contribuya a la mejora de la seguridad vial. Nuestro objetivo es dar respuesta a las demandas de las administraciones así como a los requerimientos metodológicos del aprendizaje para cubrir las necesidades de los alumnos.

Creemos que el camino a seguir es la generación de sistemas de enseñanza, los materiales deben ser de calidad, entendiendo esta como la capacidad de tener unos estándares basados en aspectos psicopedagógicos, diseñados para cubrir los objetivos marcados y que cubran las necesidades que se generan en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Actualmente las nuevas tecnologías nos permiten diseñar nuevos productos en multimedia que facilitan el estudio y la comprensión de los alumnos o incluso nos permite mejorar la formación para personas con determinadas dificultades de comprensión, ya sea lectora o auditiva; este es el caso de las personas sordomudas, gracias a la multimedia podemos utilizar el lenguaje de signos que les apoyarán en el proceso de comprensión de los contenidos.

En definitiva, los materiales son una herramienta más del proceso enseñanza-aprendizaje que debe estar al servicio tanto de alumnos como de formadores.

CONCLUSIÓN

La mejora de la formación tiene una incidencia clara en la disminución de los accidentes y en el desarrollo de la persona la cual participa en un sistema.

La tendencia de capacitar a los conductores es la dirección a seguir, tenemos la formación de conductores de mercancías peligrosas, los conductores CAP, la formación

del permiso por 1€, los cursos de sensibilización de conductores o recuperación de puntos y el acceso a la licencia del ciclomotor. En todos ellos la formación y la asistencia a clase es obligatoria, es por ello que creemos que la formación del permiso de conducir debe seguir el mismo camino: pasar de la habilitación que te da una autorización administrativa a la capacitación que da el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Bibliografía:

- Esteban F. y Bartolomeo L. 2007. **Formació de formadors per a la mobilitat segura.** Edita la Generalitat de Catalunya. Departament d'interior, Relacions Institucionals i Participació
- Parlamento Europeo, 1991 **Directiva 91/439/CEE** del Consejo de 29 de julio de 1991.
- Parlamento Europeo, 2003 **Directiva 2003/59/CE** del Parlamento Europeo y del Congreso de 15 de julio de 2003.
- Parlamento Europeo, 2006 **Directiva 2006/126/CE** del Parlamento Europeo y del Congreso de 20 de diciembre de 2006.
- P.a.u.education. 2006 **Estudi d'educació i Formació viària. Prespectiva a diferents països.** Servei Català de Trànsit
- Orden de 18 de junio de 1998 por la que se **regulan los cursos de formación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas y los centros de formación que podrán impartirlos** (*BOE núm. 155, de 30 de junio de 1998*)
- LEY 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula **el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.** (*BOE núm. 172, de 20 de julio de 2005*)